


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	526000130356
Objetivo estratégico	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE (07) CASETAS PREFABRICADOS DE DRYWALL PARA ACTOS DE POSESIÓN EN LOS TERRENOS DEL PECH Y LABORES DEL AREA DE VIGILANCIA DE TIERRAS DEL AREA DE SEGURIDAD TERRITORIAL.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Contratar el servicio de montaje e instalación de siete (07) casetas prefabricadas de drywall, destinadas a apoyar las acciones de actos de posesión y las labores operativas del Área de Vigilancia de Tierras del Área de Seguridad Territorial del PECH, las cuales serán ubicadas en zonas eriazas previamente identificadas y seleccionadas en puntos estratégicos. Dichas ubicaciones no corresponden a áreas de alto riesgo de destrucción, vandalismo o hurto, garantizando condiciones adecuadas para su permanencia, operatividad y resguardo, contribuyendo así al control, custodia y protección de los terrenos institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el servicio de montaje e instalación de siete (07) casetas prefabricadas de drywall, orientado a optimizar las acciones de actos de posesión y fortalecer las labores de vigilancia y control del Área de Seguridad Territorial del PECH, mediante su implementación en zonas eriazas previamente evaluadas y definidas como puntos estratégicos; dichas ubicaciones no presentan condiciones de riesgo significativo de destrucción, vandalismo o hurto, asegurando su adecuada operatividad, permanencia y contribuyendo a la protección y custodia de los terrenos institucionales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE (07) CASETAS PREFABRICADOS DE DRYWALL</p> <ul style="list-style-type: none">• DRYWALL 3 metros de ancho x 3 metros de largo x 2.50 de alto.• Paredes contraplacadas• Techo Eternit gris a 2 aguas• Instalación de marco y puerta contra placada 2.10 m alto x 1m de ancho• Chapa de 3 golpes incluye jalador Marca Forte modelo 900• 1 ventana cuadrada con vidrio semidoble (la mitad es fija y la otra mitad se abre), viene con un cerrojo por uno de los lados.• Para cada caseta el alero será de hasta 50 cm.• Aplicación de pintura impermeable en doble capa, garantizando protección contra humedad y agentes climáticos.	Unidad	07

PRECISIONES DEL SERVICIO:

- Es necesario precisar que el servicio **es a todo costo**, lo que debe ser incluido en el monto total del servicio DE **MONTAJE E INSTALACIÓN DE (07) CASETAS PREFABRICADOS DE DRYWALL**.
- Servicio es construido en campo según el plazo establecido por el área usuaria en el presente TDR.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ *Persona Natural o Jurídica*
- ✓ *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- ✓ *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- ✓ *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

Específicos

- ✓ *Monto facturado acumulado equivalente a S/8,000.00, en el objeto de la contratación como: ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PREFABRICADAS MACHIHEMBRADAS, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DRYWALL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.*

✓ **Se acreditará:**

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE (07) CASSETAS PREFABRICADOS DE DRYWALL SERÁN EN LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DEL P.E. CHAVIMOCHIC, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- 4 CASSETAS EN EL SECTOR SALAVERRY
- 3 CASSETAS EN EL SECTOR EL MILAGRO

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de **hasta 30 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Nota: Al día siguiente de notificada la Orden de servicio, el proveedor deberá acercarse a la oficina de la SGGT con la finalidad de coordinar respecto a las referencias exactas de dichos lotes. Asimismo, con el personal asignado se realizará la visita INSITU en donde se prestará el servicio.

ENTREGABLES

El entregable a presentar es único (1).

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio.

El entregable será dirigido a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

SEGUROS:

El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- *Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.*
- *Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable único.*
- *Comprobante de pago.*

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MILY JOVANA AGUILAR LUJAN

FECHA: 08.05.2026

IMAGENES REFERENCIALES: La pintura de color azul y letras “CHAVIMPOCHIC” con color amarillo no está incluido en el servicio solicitado debido a que ese apoyo lo brinda el personal de vigilancia y seguridad territorial del PECH.



